

OFICIO N°: 1069

ANT : Oficio circular 17 del 28.03.23

MAT : Numeral 1° art.14 ley 21.516

SANTIAGO, 31-03-2023

**DE : CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**

**A : JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
DIRECTORA DE PRESUPUESTOS
MINISTERIO DE HACIENDA**

De acuerdo a instrucciones impartidas por documento señalado en el Ant., remite reporte en el cual se distribuye programación mensual de gastos del presupuesto de funcionamiento de este Gobierno Regional incluidos en la Ley de Presupuestos 2023 por subtítulo, el que será publicado en los próximos días de acuerdo a las instrucciones impartidas. Asimismo, enviado tanto a la comisión especial mixta de presupuestos como a la biblioteca del Congreso Nacional.

Sin otro particular saluda atentamente a usted,

FIRMADO

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN

CARGO : GOBERNADOR REGIONAL

SERIE : 4229699652153314083



GEP / MRT/ DSV

Distribución:

- Departamento de Finanzas.
- Comisión especial mixta de Presupuesto (Senado). compres@senado.cl
- Biblioteca del congreso nacional. oficinadepartes@bcn.cl
- Oficina de Partes.

ID DOC 52591

Gobierno Regional metropolitano
Ley de presupuestos 21.516 para el sector público año 2023
cumplimiento numeral 1° artículo 14
CRONOGRAMA MENSUAL DEL PRESUPUESTO
Moneda nacional - Miles de pesos

SUBT.	GASTOS	Ley inicial	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
21	GASTOS EN PERSONAL	\$ 7.014.277	\$ 552.442	\$ 547.652	\$ 908.088	\$ 422.899	\$ 422.899	\$ 822.899	\$ 422.899	\$ 422.899	\$ 822.899	\$ 422.899	\$ 422.899	\$ 822.903
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 1.410.000	\$ 242.989	\$ 151.597	\$ 166.473	\$ 94.327	\$ 94.327	\$ 94.327	\$ 94.327	\$ 94.327	\$ 94.327	\$ 94.327	\$ 94.327	\$ 94.325
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 976.687	\$ 14.656	\$ 70.302	\$ 69.911	\$ 82.424	\$ 82.424	\$ 82.424	\$ 82.424	\$ 82.424	\$ 82.424	\$ 82.424	\$ 82.424	\$ 162.426
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 201.026	\$ 93.069	\$ 10.183	\$ 1.650	\$ 9.340	\$ 9.340	\$ 21.405	\$ 9.340	\$ 9.340	\$ 9.340	\$ 9.340	\$ 9.340	\$ 9.339